



BASES

Apoyo a Jóvenes Emprendedores Innovadores

Modalidad: Emprendedores

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden ingresar.

1. Objetivo

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa, basada en productos procesos o formas de comercialización innovadoras en relación al mercado que se pretende ingresar. Esto refiere a que los productos, procesos o formas de comercialización desarrolladas no tienen antecedentes en el país.

Estos productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la fase de desarrollo y/o adaptación tecnológica.

2. Beneficiarios: ¿Quiénes pueden solicitar apoyo ANII?

Podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad y menores de 35 años al momento de cierre de la convocatoria, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa, y que presenten el proyecto correspondiente (en adelante, emprendedores).

Los candidatos deberán contar con el aval de una Institución Patrocinadora, quien realizará las actividades que se describen en el Anexo 1.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan sido apoyadas en la misma convocatoria realizada en años anteriores.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan incumplido en algún programa de la ANII.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que estén siendo apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas, con excepción del Programa CARPE.

3. ¿Qué apoyo puede brindar la ANII?

Los proyectos tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto.



El subsidio puede alcanzar un monto máximo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos). En caso que el proyecto resulte apoyado por la ANII, la Institución Patrocinadora podrá recibir hasta U\$S 2.000 (dos mil dólares americanos) como pago por la realización de las actividades contenidas en el anexo mencionado.

Los emprendedores tendrán un plazo de un año (doce meses) para ejecutar el proyecto, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

Los emprendedores deberán ofrecer aportes en efectivo por el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento de la ANII.

Los beneficiarios deberán presentar una declaración jurada en la que se establezca si se cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades del proyecto.

4. Rubros Financiados: ¿Qué actividades pueden ser presupuestadas en las solicitudes?

Se financiará la remuneración del o de los emprendedor/es (hasta dos emprendedores por proyecto por un monto de U\$S 600 mensuales por persona), por un período de 12 meses. Esta remuneración no puede ser acumulable con otro apoyo ANII, por ejemplo SNI o Becas en sus diversas modalidades. Cada uno de estos emprendedores deberá dedicar al Proyecto como mínimo 8 horas diarias y 40 horas semanales.

También se podrán financiar las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado específicos;
- b) Costos de capacitación del o de los emprendedor/es;
- c) Ajustes al producto o proceso, empaquetamiento comercial, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial, adecuación de infraestructura;
- d) Validación comercial y difusión de productos o servicios;
- e) Gastos asociados a la apertura y funcionamiento de la empresa (Impuesto al Valor Agregado de las compras involucradas en el proyecto y seguridad social);
- f) Servicios de consultoría vinculados a protección de la propiedad intelectual e industrial;
- g) Viajes de negocios relevantes y debidamente justificados, para el área de actividad de la nueva empresa.



No se financiarán: 1) compra de inmuebles ni de vehículos, 2) servicios y materiales no asociados al proyecto, 3) equipamiento para escalamiento productivo. Tampoco se financiarán aquellos impuestos relacionados a la operación de la futura empresa, excepto IVA.

5. Forma de postulación

Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de la modalidad de ventanilla.

6. Condiciones de postulación

El proyecto deberá ser presentado según formulario que aporta la ANII.

7. Evaluación de las propuestas

- a) A partir de la presentación del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:
- Cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 2;
 - Formulario correspondiente debidamente completado;
 - Presentación dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria;
 - No se financiarán proyectos que hayan sido implementados con anterioridad en territorio nacional;
 - El proponente no podrá ser socio de otra persona jurídica cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que presenta;
 - Los productos o servicios que se planteen deben presentar factores de diferenciación significativos respecto del mercado al cual pretenden ingresar;
 - Los productos o servicios deben estar técnicamente validados (no pueden referirse a proyectos que se encuentren en fase de desarrollo y/o adaptación de tecnologías). En caso que la validación de la tecnología no se encuentre en el dominio público, se deberá incluir la documentación probatoria de la validación técnica, es decir, en qué instancia y quiénes la validaron (ejemplo: tribunal de tesis de grado o de trabajo de fin de carrera, comités responsables de incubadoras de empresas, entre otros);
- b) Una vez presentado el proyecto se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económicos de la



propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

c) Criterios de evaluación:

Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del presente programa y las actividades financiadas señaladas.

Idoneidad del o de los Proponentes: Se analizará el compromiso actual y futuro, del o de los emprendedor/es, que permitan obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar.

Mérito Innovativo y factores de diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso/nueva forma de comercialización propuesta, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Los productos o servicios deben estar técnicamente validados. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.

Plan de Negocios: Se analizará el plan de negocios que deberá contener como mínimo la identificación del mercado objetivo actual y potencial, la definición de la estrategia comercial y un análisis de las proyecciones económicas del negocio.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto solicitado.

d) Otras consideraciones del Proceso de Evaluación

En caso de considerarlo necesario, el CESPE podrá otorgar un plazo de 60 días corridos para que el o los emprendedor/es con la Institución Patrocinadora, fortalezcan y/o reformulen la propuesta.

Asimismo, el CESPE podrá complementar su evaluación con una entrevista con los proponentes del proyecto.

8. Desembolsos y seguimiento

Contrato: La ANII firmará un contrato con la empresa a ser creada por el o los emprendedor/es una vez aprobado el proyecto.

Si el proyecto es presentado por una sola persona se requerirá que la misma se inscriba en los organismos competentes como una empresa unipersonal y si el proyecto es presentado por más de una persona se requerirá para la firma



del contrato que las personas se organicen dentro de un tipo de sociedad comercial inscribiendo la misma en los organismos competentes.

Desembolsos: El subsidio será desembolsado de la siguiente forma: (i) Desembolsos sucesivos mensuales fijos correspondiente a la remuneración de máximo dos emprendedores; (ii) desembolsos trimestrales por los montos y de acuerdo al cronograma de actividades que se establecen en el Proyecto¹, siempre que el o los Emprendedor/es y la Institución Patrocinadora presenten los Informes de Avance y Ejecución, y que los informes sean aprobados por la ANII; (iii) se retendrá el 10% del subsidio, que será entregada al o los Emprendedor/es una vez que la ANII haya aprobado los Informes Finales.

Seguimiento: La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros, como las evaluaciones de las Instituciones Patrocinadoras. El o los Emprendedor/es y la Institución Patrocinadora elaborarán Informes de Avance y Ejecución respectivamente, que tras su aprobación se efectuaran los desembolsos correspondientes. Asimismo, se elaborará un Informe de Cierre de Proyecto. Para la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, como las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.

¹ Estos desembolsos no pueden superar el 40% del subsidio ANII sin contar los salarios del o los Emprendedores.



ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS (IP)

La Institución Patrocinadora trabajara en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al Emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida de la postulación.

Responsabilidades de la IP en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto

En este punto se debe contemplar al menos las siguientes actividades:

- Definir junto al emprendedor el alcance del proyecto
- Asesorar al emprendedor bajo qué modalidad de llamado de la ANII debe postularse
- Asesorar al emprendedor en el modelo de negocios preliminar a presentar
- Elaboración, en conjunto con el emprendedor del Plan de Trabajo
- En el caso que la propuesta resulte aprobada, la institución patrocinadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

Responsabilidades de la IP durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.

Responsabilidades de la IP en la etapa posterior a la ejecución del proyecto

- Elaboración de Informe Final a entregar a la ANII, conteniendo el Informe realizado por el emprendedor en las evaluaciones intermedias y finales, una descripción de intervenciones no planificadas realizadas por la IP y conclusiones.